

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO – SENCE  
(803)

REF.: Aprueba modificación de contrato de arrendamiento que indica.

3288  
RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

SANTIAGO, 01 AGO. 2016

CONSIDERANDO:

1.- La modificación de fecha 01 de junio de 2016, suscrita por Inmobiliaria e Inversiones ALFA Limitada y el SENCE, que modifica el contrato de arrendamiento celebrado el 12 de agosto de 2008, aprobado por Resolución Exenta N°6134 de fecha 12 de agosto de 2008, y su anterior modificación aprobada por Resolución Exenta N°8191 de fecha 11 de septiembre de 2012, relativas al inmueble ubicado en calle Moraleda N°569, Comuna de Coyhaique, Región de Aysén, aumentándose en esta oportunidad la vigencia del contrato a tres años a partir del 1º de junio de 2016, renovable por períodos iguales, lo cual fue autorizado por la Dirección de Presupuesto mediante Ordinario N°0833, de fecha 06 de junio de 2016.

2.- La Providencia N°600 de 2016, del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518, lo dispuesto en la Ley N°19.880 y lo señalado en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Apruébase la modificación de contrato de arrendamiento, de fecha 01 de junio de 2016, celebrado por Inmobiliaria e Inversiones ALFA Limitada, representada por Fernando Luis Cancino Rehbein y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo “Sence”, representado por su Director Nacional don Pedro Goic Boroovic, mediante el cual se da en arrendamiento el inmueble ubicado en calle Moraleda N°569, comuna de Coyhaique, Región de Aysén, en el sentido de establecer que su vigencia a partir de 1º de junio de 2016 será de tres años, renovables por períodos similares, manteniendo su actual canon de UF 65 mensual, cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

En Santiago de Chile, a 01 de Junio del año 2016, comparecen: por una parte, en adelante “el arrendador”, **INMOBILIARIA E INVERSIONES ALFA LIMITADA**, RUT N° 96.512.530-2, representada por don Fernando Luis Cancino Rehbein, RUT: 5.380.902-2, y por otra parte, “el arrendatario” **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE)**, RUT N°61.531.000-K, debidamente representada, por don **PEDRO GOIC BOROEVIC**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], chileno, según consta en, Decreto Supremo N° 93 de fecha 24 de Octubre de 2014 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ambos domiciliados en Huérfanos número 1273, piso once, comuna de Santiago Centro; los comparecientes han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Se modifica contrato de arriendo, celebrado con fecha 15 de julio 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 6134 de fecha 12 de agosto 2008, y su respectiva modificación aprobada por Resolución Exenta N° 8191 de fecha 11 de septiembre de 2012, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, del inmueble ubicado en calle Moraleda N° 569, comuna de Coyhaique, Región de Aysén, aumentando la vigencia del contrato de arrendamiento a 3 años a partir del 1 de junio de 2016, renovable por periodos similares, el cual fue autorizado mediante Ord. 0833 de fecha 06 de Junio 2016 de la Dirección de Presupuesto.

**SEGUNDO:** Por este mismo acto se viene a modificar contrato antes singularizado, a contar del 1 de junio de 2016.

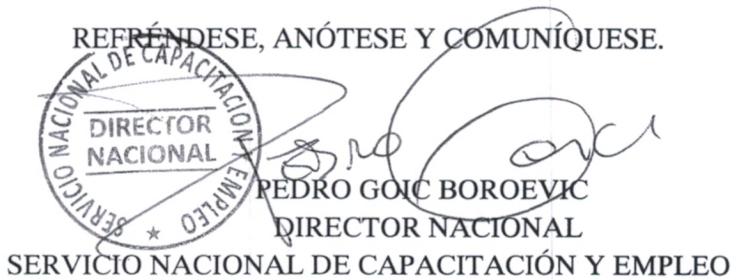
**TERCERO:** Ambas partes, convienen que en lo no modificado, el contrato individualizado, se mantiene en idénticos términos.

**CUARTO:** Que la presente modificación, a contar del 1 de junio del año 2016, se celebra en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la arrendadora y tres en poder del arrendatario.-

La personería de don Luis Cancino Rehbein, para actuar en representación de Inmobiliaria e Inversiones Alfa Ltda., consta de la escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2010, otorgada en la Notaría Eduardo Avello Concha.

La personería de don Pedro Goic Boroevic, para actuar en representación de Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en el Decreto Supremo 93 de 24 de octubre de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- Impútese el gasto que irroga el presente contrato al presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.



Distribución:

- Arrendador
- Subunidad de Adquisiciones
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad Administrativa
- Unidad de Finanzas y Contabilidad
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Administrativó/ Arriendos / 01 de junio de 2016, calle Moraleda 569, Coyhaique.

## **MODIFICA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

En Santiago de Chile, a 01 de Junio del año 2016, comparecen: por una parte, en adelante **“el arrendador”**, **INMOBILIARIA E INVERSIONES ALFA LIMITADA**, RUT N° 96.512.530-2, representada por don Fernando Luis Cancino Rehbein, RUT: [REDACTED] y por otra parte, **“el arrendatario”** **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE)**, RUT N°61.531.000-K, debidamente representada, por don **PEDRO GOIC BOROEVIC**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], chileno, según consta en, Decreto Supremo N° 93 de fecha 24 de Octubre de 2014 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ambos domiciliados en Huérfanos número 1273, piso once, comuna de Santiago Centro; los comparecientes han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Se modifica contrato de arriendo, celebrado con fecha 15 de julio 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 6134 de fecha 12 de agosto 2008, y su respectiva modificación aprobada por Resolución Exenta N° 8191 de fecha 11 de septiembre de 2012, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, del inmueble ubicado en calle Moraleda N° 569, comuna de Coyhaique, Región de Aysén, aumentando la vigencia del contrato de arrendamiento a 3 años a partir del 1 de junio de 2016, renovable por periodos similares, el cual fue autorizado mediante Ord. 0833 de fecha 06 de Junio 2016 de la Dirección de Presupuesto.

**SEGUNDO:** Por este mismo acto se viene a modificar contrato antes singularizado, a contar del 1 de junio de 2016.

**TERCERO:** Ambas partes, convienen que en lo no modificado, el contrato individualizado, se mantiene en idénticos términos.

**CUARTO:** Que la presente modificación, a contar del 1 de junio del año 2016, se celebra en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la arrendadora y tres en poder del arrendatario.-

La personería de don Luis Cancino Rehbein, para actuar en representación de Inmobiliaria e Inversiones Alfa Ltda., consta de la escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2010, otorgada en la Notaría Eduardo Avello Concha.

La personería de don Pedro Goic Boroewic, para actuar en representación de Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en el Decreto Supremo 93 de 24 de octubre de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.



FERNANDO CANCINO REHBEIN  
p.p. INMOBILIARIA E INVERSIONES  
ALFA LTDA.

PEDRO GOIC BOROEVIC  
DIRECTOR NACIONAL  
SENCE